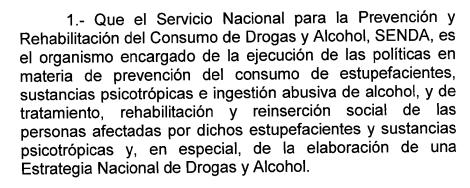


Aprueba Convenio de Cooperación para la Capacitación de Coordinadores PREVIENE entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución de la "Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial".

RESOLUCIÓN Nº 3.605

SANTIAGO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONSIDERANDO



- 2.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra interesada en desarrollar acciones de capacitación para el fortalecimiento de la gestión municipal y/o regional en coordinación con el SENDA, por lo que se ha resuelto trabajar conjuntamente para realizar la "Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial", que tiene como objetivo habilitar a los Coordinadores PREVIENE del país en las herramientas necesarias para la implementación del Modelo de Gestión Territorial de sus comunas.
- 3.- Que, en virtud de lo antedicho con fecha 17 de septiembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución de la "Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial".



DISTRIBUCIÓN:

División de Administración y Finanzas

División Jurídica

División Programática: Área de Formación de Capital Humano

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

5. Oficina de Partes

S-10600/15

VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley Nº 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en la Ley Nº 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón,

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 17 de septiembre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en virtud del cual esta última entrega su colaboración financiera al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la ejecución la "Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial.

ARTICULO SEGUNDO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente resolución, es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CAPACITACIÓN COORDINADORES PREVIENE PARA IMPLEMENTAR MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN MUNICIPIOS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Υ

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL-SENDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

En Santiago, a 17 de septiembre de 2015, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RUT 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario, don Ricardo Cifuentes Lillo, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL-SENDA .RUT 61.980.170-9, EN ADELANTE TAMBIÉN EL "SENDA", representada por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.773.237-k, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1235, piso 6 comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, vienen a celebrar el siguiente Convenio de Cooperación para la Capacitación de Coordinadores PREVIENE, en el marco del Modelo de Gestión Territorial.

<u>PRIMERO</u>: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de su Departamento denominado "Academia de Capacitación Municipal y Regional", tiene

como objetivo principal promover la capacitación continua como pilar fundamental en la gestión de las administraciones sub-nacionales, sean éstas municipalidades o regionales, focalizada tanto en sus autoridades como en sus funcionarios.

En dicho contexto, el presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2015 contempla recursos para financiar una serie de actividades de capacitación en desarrollo comunal y regional.

Por su parte, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA, es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias.

<u>SEGUNDO</u>: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra interesada en desarrollar acciones de capacitación para el fortalecimiento de la gestión municipal y/o regional en coordinación con el SENDA, por lo que se ha resuelto trabajar conjuntamente para realizar la "Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial", que tiene como objetivo habilitar a los Coordinadores PREVIENE del país en las herramientas necesarias para la implementación del Modelo de Gestión Territorial de sus comunas.

<u>TERCERO</u>: Las partes, por el presente acto, convienen en prestar su mutua colaboración en los términos que se señalarán a continuación, para desarrollar la Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial.

CUARTO: Serán obligaciones de la SUBDERE:

- Dar su Patrocinio a la actividad de capacitación que dictará "SENDA".
- Transferir al SENDA hasta la suma bruta, única y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), destinados a financiar los costos de arriendo de salones, equipamiento, alimentación y traslado de los Coordinadores Previene de SENDA que serán capacitados.

Dicho financiamiento se efectuará transfiriendo al "SENDA" el monto antes mencionado en una cuota, una vez que se cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe este convenio.
- ✓ Presentación de Informe de Actividad, identificando el calendario de actividades, plan de capacitación, cobertura, público objetivo, número estimado de capacitados y contenidos a impartir, entre otros.
- ✓ Oficio solicitando la transferencia correspondiente al 100% del total de los recursos.
- Difundir las actividades de capacitación entre los municipios, a través de sus contrapartes (encargados de Recursos Humanos- Personal- Capacitación).
- Participar en la inauguración de las actividades de capacitación con una intervención de 15 minutos aproximados.

QUINTO: Serán obligaciones de "SENDA":

- A) Asumir la organización, producción general y técnica de las actividades de capacitación.
- B) Convocar a los participantes de las actividades de capacitación, incorporando el logo de la Academia y dejando explicitado que es un trabajo en conjunto.
- C) Difundir las actividades de capacitación entre los municipios de Chile seleccionados.
- D) Gestionar contactos para el arriendo de los recintos que cuenten con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación.
- E) Coordinar registro fotográfico y generar noticias de las actividades de capacitación, las cuales deben ser compartidas con la contraparte del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional.
- F) Asumir la elaboración de los contenidos de la capacitación.

- G) Proporcionar el o los relatores que impartan los módulos de la capacitación.
- H) Proporcionar material de apoyo a los participantes.
- El material de apoyo que se entregue a los alumnos debe contener el logo del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, y el de SENDA, si éste lo estimara.
- J) Proporcionar a la SUBDERE los contenidos para ser incorporados en la plataforma del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional (www.academia.subdere.gov.cl), dependiente de la División de Municipalidades de la SUBDERE.
- K) Disponer de una contraparte técnica que pueda dar respuesta a las inquietudes de los usuarios que visiten la plataforma del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, consultando por dichos contenidos.
- L) Encargarse del registro de los participantes que asistirán a las actividades de capacitación, según planilla de asistencia tipo de SUBDERE, y remitirla digitalizada para incorporarla en la base de datos de funcionarios capacitados.
- M) Aplicar y tabular encuesta según formato SUBDERE.
- N) Los recursos que en virtud de este convenio se traspasen no se incorporarán a su presupuesto y deberán ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la realización de las actividades de capacitación señaladas en las cláusulas segunda y tercera de este convenio.
- O) Entregar dos informes de ejecución: un Primer Informe, que es aquel especificado en la cláusula cuarta. El Segundo Informe, que dé cuenta de las actividades de capacitación realizadas, el número de capacitados por comuna y región, la totalidad del trabajo realizado, la metodología utilizada en el proceso de convocatoria, conclusiones, aprendizajes, recomendaciones (de ser pertinente), tabulación y análisis de encuestas. Este último informe debe ser entregado en un plazo máximo de quince días corridos después del término de las actividades de capacitación.

SEXTO: Son responsabilidades compartidas entre la SUBDERE y SENDA:

- a) Difundir las actividades de capacitación a los municipios y gobiernos regionales de las regiones del país que se determinen
- b) Participar en la inauguración y/o cierre de las actividades de capacitación, según sea el caso.

SÉPTIMO: La Subsecretaría exigirá rendición de los fondos transferidos, la que debe ser entregada dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente al de la rendición. Asimismo, procederá a su revisión para determinar la correcta inversión de los mismos y mantendrá a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes de la rendición de cuentas por las transferencias realizadas. Por su parte, "SENDA", deberá entregar a la Subsecretaría los comprobantes de ingreso de los recursos que le sean transferidos, los informes de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible, si existiere, ello dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se informa, y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión, pudiendo aprobar o realizar observaciones a los mismos, en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por "SENDA" en el plazo de cinco días hábiles contado desde el día en que se le comuniquen. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse sobre la respuesta "SENDA" a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida aquélla. "SENDA" deberá restituir a la Subsecretaría los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, así como los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

Por otra parte, "SENDA" deberá presentar un informe final de inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado si existiere. Este informe deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de las actividades. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión, pudiendo aprobar o realizar observaciones a aquél, en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas

por "SENDA" en el plazo de cinco días hábiles contado desde el día en que se le comuniquen. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse sobre la respuesta "SENDA" a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. "SENDA" deberá restituir a la Subsecretaría todos los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada. Lo propio hará con los recursos no ejecutados o no rendidos oportunamente.

<u>OCTAVO</u>: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y expirará el 31 de diciembre de 2015.

NOVENO: Este convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

<u>DÉCIMO</u>: Las eventuales diferencias que se puedan producir entre las partes con motivo de la ejecución del presente convenio, deberán ser resueltas de común acuerdo entre ellas.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: Las partes podrán dejar sin efecto el presente convenio por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: El nombramiento de don Ricardo Cifuentes Lillo como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Nº 739, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Mariano Montenegro Corona como Director Nacional, consta en Decreto Nº611 del 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Firman: Ricardo Cifuentes Lillo, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DIRECTOR

NACIONAL

SENDA DE

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA

PREVENCIÓN Y

REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN CAPACITACIÓN COORDINADORES PREVIENE PARA IMPLEMENTAR MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN MUNICIPIOS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Υ

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL-SENDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

En Santiago, a 17 de septiembre de 2015, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RUT 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario, don Ricardo Cifuentes Lillo, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL-SENDA, RUT 61.980.170-9, EN ADELANTE TAMBIÉN EL "SENDA", representada por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.773.237-k, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1235, piso 6 comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, vienen a celebrar el siguiente Convenio de Cooperación para la Capacitación de Coordinadores PREVIENE, en el marco del Modelo de Gestión Territorial.

PRIMERO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de su Departamento denominado "**Academia de Capacitación Municipal y Regional**", tiene como objetivo principal promover la capacitación continua como pilar fundamental en la gestión de las administraciones sub-nacionales, sean éstas municipalidades o regionales, focalizada tanto en sus autoridades como en sus funcionarios.

En dicho contexto, el presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2015 contempla recursos para financiar una serie de actividades de capacitación en desarrollo comunal y regional.

Por su parte, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA, es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias.

<u>SEGUNDO</u>: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra interesada en desarrollar acciones de capacitación para el fortalecimiento de la gestión municipal y/o regional en coordinación con el SENDA, por lo que se ha resuelto trabajar conjuntamente para realizar la "Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial", que tiene como objetivo habilitar a los Coordinadores PREVIENE del país en

Salar Fa



las herramientas necesarias para la implementación del Modelo de Gestión Territorial de sus comunas.

<u>TERCERO</u>: Las partes, por el presente acto, convienen en prestar su mutua colaboración en los términos que se señalarán a continuación, para desarrollar la Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial.

CUARTO: Serán obligaciones de la SUBDERE:

- Dar su Patrocinio a la actividad de capacitación que dictará "SENDA".
- Transferir al SENDA hasta la suma bruta, única y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), destinados a financiar los costos de arriendo de salones, equipamiento, alojamiento, alimentación y traslado de los Coordinadores Previene de SENDA que serán capacitados, que podrán consistir en compra o reembolso de pasajes.
 - Dicho financiamiento se efectuará transfiriendo al "SENDA" el monto antes mencionado en una cuota, una vez que se cumpla con los siguientes requisitos:
 - ✓ Que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe este convenio.
 - ✓ Presentación de Informe de Actividad, identificando el calendario de actividades, plan de capacitación, cobertura, público objetivo, número estimado de capacitados y contenidos a impartir, entre otros.
 - ✓ Oficio solicitando la transferencia correspondiente al 100% del total de los recursos.
- Difundir las actividades de capacitación entre los municipios, a través de sus contrapartes (encargados de Recursos Humanos- Personal- Capacitación).
- Participar en la inauguración de las actividades de capacitación con una intervención de 15 minutos aproximados.

QUINTO: Serán obligaciones de "SENDA":

- A) Asumir la organización, producción general y técnica de las actividades de capacitación.
- B) Convocar a los participantes de las actividades de capacitación, incorporando el logo de la Academia y dejando explicitado que es un trabajo en conjunto.
- C) Difundir las actividades de capacitación entre los municipios de Chile seleccionados.
- D) Gestionar contactos para el arriendo de los recintos que cuenten con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación.
- E) Coordinar registro fotográfico y generar noticias de las actividades de capacitación, las cuales deben ser compartidas con la contraparte del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional.
- F) Asumir la elaboración de los contenidos de la capacitación.
- G) Proporcionar el o los relatores que impartan los módulos de la capacitación.
- H) Proporcionar material de apoyo a los participantes.



- El material de apoyo que se entregue a los alumnos debe contener el logo del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, y el de SENDA, si éste lo estimara.
- J) Proporcionar a la SUBDERE los contenidos para ser incorporados en la plataforma del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional (<u>www.academia.subdere.gov.cl</u>), dependiente de la División de Municipalidades de la SUBDERE.
- K) Disponer de una contraparte técnica que pueda dar respuesta a las inquietudes de los usuarios que visiten la plataforma del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, consultando por dichos contenidos.
- L) Encargarse del registro de los participantes que asistirán a las actividades de capacitación, según planilla de asistencia tipo de SUBDERE, y remitirla digitalizada para incorporarla en la base de datos de funcionarios capacitados.
- M) Aplicar y tabular encuesta según formato SUBDERE.
- N) Los recursos que en virtud de este convenio se traspasen no se incorporarán a su presupuesto y deberán ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la realización de las actividades de capacitación señaladas en las cláusulas segunda y tercera de este convenio.
- O) Entregar dos informes de ejecución: un Primer Informe, que es aquel especificado en la cláusula cuarta. El Segundo Informe, que dé cuenta de las actividades de capacitación realizadas, el número de capacitados por comuna y región, la totalidad del trabajo realizado, la metodología utilizada en el proceso de convocatoria, conclusiones, aprendizajes, recomendaciones (de ser pertinente), tabulación y análisis de encuestas. Este último informe debe ser entregado en un plazo máximo de quince días corridos después del término de las actividades de capacitación.

SEXTO: Son responsabilidades compartidas entre la SUBDERE y SENDA:

- a) Difundir las actividades de capacitación a los municipios y gobiernos regionales de las regiones del país que se determinen.
- b) Participar en la inauguración y/o cierre de las actividades de capacitación, según sea el caso.

SÉPTIMO: La Subsecretaría exigirá rendición de los fondos transferidos, la que debe ser entregada dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente al de la rendición. Asimismo, procederá a su revisión para determinar la correcta inversión de los mismos y mantendrá a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes de la rendición de cuentas por las transferencias realizadas. Por su parte, "SENDA", deberá entregar a la Subsecretaría los comprobantes de ingreso de los recursos que le sean transferidos, los informes de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible, si existiere, ello dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se informa, y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión, pudiendo aprobar o realizar observaciones a los mismos, en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por "SENDA" en el plazo de cinco días hábiles contado desde el día en que se le comuniquen. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse

37.

sobre la respuesta "SENDA" a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida aquélla. "SENDA" deberá restituir a la Subsecretaría los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, así como los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

Por otra parte, "SENDA" deberá presentar un informe final de inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado si existiere. Este informe deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de las actividades. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión, pudiendo aprobar o realizar observaciones a aquél, en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por "SENDA" en el plazo de cinco días hábiles contado desde el día en que se le comuniquen. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse sobre la respuesta "SENDA" a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. "SENDA" deberá restituir a la Subsecretaría todos los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada. Lo propio hará con los recursos no ejecutados o no rendidos oportunamente.

<u>OCTAVO</u>: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y expirará el 31 de diciembre de 2015.

NOVENO: Este convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

<u>DÉCIMO</u>: Las eventuales diferencias que se puedan producir entre las partes con motivo de la ejecución del presente convenio, deberán ser resueltas de común acuerdo entre ellas.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: Las partes podrán dejar sin efecto el presente convenio por las siguientes causas:

a) Mutuo acuerdo.

b) Caso fortuito o fuerza mayor.



<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: El nombramiento de don Ricardo Cifuentes Lillo como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Nº 739, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Mariano Montenegro Corona como Director Nacional, consta en Decreto Nº611 del 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MONTENEGRO CORONA

Servicio Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas ACIONAL VARICONOI – SENDA

UBLICA DE

Subsecretario de Desarrollo SubsecreRegional y Administrativo







MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE

1 0 NOV 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

> Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atentamente

NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA Jefe División de Administración y Finanzas SUBDERE APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº13459

SANTIAGO, 19 de octubre del 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. Nº1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el D.S. Nº739, de 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Resolución N°3035, del año 2010 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 05 –Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 026, Programa Academia Capacitación Municipal y Regional-contempla recursos para capacitación municipal y regional.
- 2.- Que, la Glosa 02, asociada a la Asignación 026, señala que: "Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica...". Dicha glosa agrega "La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá contratar o convenir con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos.".
- 3.- Que, en armonía con lo establecido en la glosa transcrita, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo suscribió un convenio de transferencia de recursos con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA, para realizar en conjunto la "Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial", que tiene como objetivo habilitar a los Coordinadores PREVIENE para la implementación del Modelo en sus comunas.
- 4.- Que, la presente Resolución viene en aprobar el convenio individualizado en el considerando anterior.



RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA, para realizar en conjunto una "Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial", que tiene como objetivo habilitar a los Coordinadores PREVIENE para la implementación del Modelo en sus comunas, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CAPACITACIÓN COORDINADORES PREVIENE PARA IMPLEMENTAR MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN MUNICIPIOS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Υ

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL-SENDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

En Santiago, a 17 de septiembre de 2015, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RUT 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario, don Ricardo Cifuentes Lillo, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL-SENDA, RUT 61.980.170-9, EN ADELANTE TAMBIÉN EL "SENDA", representada por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona , Cédula Nacional de Identidad Nº 9.773.237-k, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1235, piso 6 comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, vienen a celebrar el siguiente Convenio de Cooperación para la Capacitación de Coordinadores PREVIENE, en el marco del Modelo de Gestión Territorial.

PRIMERO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de su Departamento denominado "Academia de Capacitación Municipal y Regional", tiene como objetivo principal promover la capacitación continua como pilar fundamental en la gestión de las administraciones sub-nacionales, sean éstas municipalidades o regionales, focalizada tanto en sus autoridades como en sus funcionarios.

En dicho contexto, el presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2015 contempla recursos para financiar una serie de actividades de capacitación en desarrollo comunal y regional.

Por su parte, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA, es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias.

SEGUNDO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra interesada en desarrollar acciones de capacitación para el fortalecimiento de la gestión municipal y/o regional en coordinación con el SENDA, por lo que se ha resuelto trabajar conjuntamente para realizar la "Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial", que tiene como objetivo habilitar a los Coordinadores PREVIENE del pals en



las herramientas necesarías para la implementación del Modelo de Gestión Territorial de sus comunas.

TERCERO: Las partes, por el presente acto, convienen en prestar su mutua colaboración en los términos que se señalarán a continuación, para desarrollar la Jornada de Capacitación Modelo de Gestión Territorial.

CUARTO: Serán obligaciones de la SUBDERE:

- Dar su Patrocinio a la actividad de capacitación que dictará "SENDA".
- Transferir al SENDA hasta la suma bruta, única y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), destinados a financiar los costos de arriendo de salones, equipamiento, alojamiento, alimentación y traslado de los Coordinadores Previene de SENDA que serán capacitados, que podrán consistir en compra o reembolso de pasajes
 - Dicho financiamiento se efectuarà transfiriendo al "SENDA" el monto antes mencionado en una cuota, una vez que se cumpla con los siguientes requisitos:
 - ✓ Que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe este convenio.
 - ✓ Presentación de Informe de Actividad, identificando el calendario de actividades, plan de capacitación, cobertura, público objetivo, número estimado de capacitados y contenidos a impartir, entre otros.
 - ✓ Oficio solicitando la transferencia correspondiente al 100% del total de los recursos.
- Difundir las actividades de capacitación entre los municipios, a través de sus contrapartes (encargados de Recursos Humanos- Personal- Capacitación).
- Participar en la inauguración de las actividades de capacitación con una intervención de 15 minutos aproximados.

QUINTO: Serán obligaciones de "SENDA":

- A) Asumir la organización, producción general y técnica de las actividades de capacitación.
- B) Convocar a los participantes de las actividades de capacitación, incorporando el logo de la Academia y dejando explicitado que es un trabajo en conjunto.
- C) Difundir las actividades de capacitación entre los municipios de Chile seleccionados.
- D) Gestionar contactos para el arriendo de los recintos que cuenten con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación.
- E) Coordinar registro fotográfico y generar noticias de las actividades de capacitación, las cuales deben ser compartidas con la contraparte del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional.
- F) Asumir la elaboración de los contenidos de la capacitación.
- G) Proporcionar el o los relatores que impartan los módulos de la capacitación.

2

H) Proporcionar material de apoyo a los participantes.





 El material de apoyo que se entregue a los alumnos debe contener el logo del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, y el de SENDA, si éste lo estimara.

J) Proporcionar a la SUBDERE los contenidos para ser incorporados en la plataforma del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional (<u>www.academia.subdere.gov.cl</u>), dependiente de la División de Municipalidades de la SUBDERE.

K) Disponer de una contraparte técnica que pueda dar respuesta a las inquietudes de los usuarios que visiten la plataforma del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, consultando por dichos contenidos.

L) Encargarse del registro de los participantes que asistirán a las actividades de capacitación, según planilla de asistencia tipo de SUBDERE, y remitirla digitalizada para incorporarla en la base de datos de funcionarios capacitados.

M) Aplicar y tabular encuesta según formato SUBDERE.

N) Los recursos que en virtud de este convenio se traspasen no se incorporarán a su presupuesto y deberán ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la realización de las actividades de capacitación señaladas en las cláusulas segunda y tercera de este convenio.

O) Entregar dos informes de ejecución: un Primer Informe, que es aquel especificado en la cláusula cuarta. El Segundo Informe, que dé cuenta de las actividades de capacitación realizadas, el número de capacitados por comuna y región, la totalidad del trabajo realizado, la metodología utilizada en el proceso de convocatoria, conclusiones, aprendizajes, recomendaciones (de ser pertinente), tabulación y análisis de encuestas. Este último informe debe ser entregado en un plazo máximo de quince días corridos después del término de las actividades de capacitación.

SEXTO: Son responsabilidades compartidas entre la SUBDERE y SENDA:

a) Difundir las actividades de capacitación a los municipios y gobiernos regionales de las regiones del país que se determinen.

b) Participar en la inauguración y/o cierre de las actividades de capacitación, según sea

SÉPTIMO: La Subsecretaría exigirá rendición de los fondos transferidos, la que debe ser entregada dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente al de la rendición. Asimismo, procederá a su revisión para determinar la correcta inversión de los mismos y mantendrá a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes de la rendición de cuentas por las transferencias realizadas. Por su parte, "SENDA", deberá entregar a la Subsecretaría los comprobantes de ingreso de los recursos que le sean transferidos, los informes de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible, si existiere, ello dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se informa, y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión, pudiendo aprobar o realizar observaciones a los mismos, en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por "SENDA" en el plazo de cinco días hábiles contado desde el día en que se le comuniquen. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse

3







sobre la respuesta "SENDA" a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida aquélla. "SENDA" deberá restituir a la Subsecretaria los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, así como los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

Por otra parte, "SENDA" deberá presentar un informe final de inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado si existiere. Este informe deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de las actividades. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión, pudiendo aprobar o realizar observaciones a aquél, en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por "SENDA" en el plazo de cinco días hábiles contado desde el día en que se le comuniquen. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse sobre la respuesta "SENDA" a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. "SENDA" deberá restituir a la Subsecretaría todos los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada. Lo propio hará con los recursos no ejecutados o no rendidos oportunamente.

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y expirará el 31 de diciembre de 2015.

NOVENO: Este convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

<u>DÉCIMO</u>: Las eventuales diferencias que se puedan producir entre las partes con motivo de la ejecución del presente convenio, deberán ser resueltas de común acuerdo entre

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: Las partes podrán dejar sin efecto el presente convenio por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor.



L



Gobierno de Chile

DÉCIMO SEGUNDO: El nombramiento de don Ricardo Cifuentes Lillo como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto № 739, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Mariano Montenegro Corona como Director Nacional, consta en Decreto Nº611 del 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OMONTENEGRO CORONA

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR Director Nacional
Selvició Nacional para la Prevención y
Renabilitación/del Consumo de Drogas

O SENDA

CONTROLICA DE CONTROLICA DE CONTROLICA DE CORONA

CONTROLICA DE CONTROLICA DE CONTROLICA DE CONTROLICA DE CONTROLICA DE CONTROLICA DE CORONA

CONTROLICA DE C

RICARDO CIFUENTES LILLO Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo





5

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que el gasto que implique el convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, deberá ser imputado a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 026, del Presupuesto para el año 2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. El saldo se imputará al Subtítulo e ítem respectivo de la misma Subsecretaría para los años sucesivos en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO

bsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

DÍSTRIBUCIÓN

SENDA

2.-División de Municipalidades - SUBDERE

3.-Oficina de Partes - SUBDERE





E27145/2018 30/08/2018 Ocado

of. ord. nº 1720

ANT.:

Remite Convenios de Cooperación

para su tramitación.

MAT.: No hay.

Santiago, 29 SEP 2015

DE

PAOLA TASSARA OSORIO

JEFE DE AREA DE FORMACION DE CAPITAL HUMANO

DIVISION PROGRAMATICA - SENDA

GENANDO

Α

SERGIO MASSARDO CALDERON

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

FORMACIÓN

DEL CAPITAL

Y ADMINISTRATIVO - SUBDERE

Junto con saludar a usted, se envía para su tramitación 4 copias de Convenio de Cooperación de Capacitación Coordinadores Previene para implementar modelo de Gestión Territorial en Municipios, entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA para la firma del señor Ricardo Fuentes, y que ya fueron firmados por el Director Nacional de Senda.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

PAOLA TASSARA OSORIO

JEFE DE AREA

FORMACION DE CAPITAL HUMANO

DIVISION PROGRAMATICA - SENDA

/aap

<u>Distribución:</u>

- Interesado.
- Jefa de Capital Humano.
- Secretaria Capital Humano.
- Secretaria Dirección Nacional Senda.

S-8979/15

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD E IMPUTACION PRESUPUESTARIA AÑO 2015.

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SANTIAGO, 5 de agosto de 2015

02/24/07

DENOMINACION:

Programa Academia Capacitación Municipal y Regional

NOMBRE DEL PROYECTO:

PO2 KNF Convenio SUBDERE-SENDA E21481.2015

Entidad :

SENDA

El Jefe de Departamento de Finanzas certifica que la Convenio fue aprobado mediante Expediente Nº E21481/2015, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la imputación más abajo individualizada y sólo por el monto indicado, el que a continuación se detalla, para el año 2015:

A. Imputación Presupuestaria

	Partida	Capitulo	Programa	Subtitulo	ltem	Asignación
Imputación Presupuestaria	05.	05.	02	24	03	026

B. Identificación de la Disponibilidad

Saldo Presupuestarios Disponible por Distribuir	\$ 124.638.854
Monto comprometido con el presente certificado año 2015	\$ 8.000.000
Monto a comprometer saldo año 2016	\$ •
Suma Presente Certificado	\$ 8.000.000
Saldo Presupuestario 2015	\$ 116.638.854

JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

STG/HNF